

A los 8 días del mes de mayo de 2023 se reúne en la sede de gobierno de la UNR, la Comisión negociadora de nivel particular. Se encuentran presentes por la parte sindical (COAD) Beatriz Introcaso, Laura Ferrer Varela y Rodolfo Galiano, con el patrocinio letrado de la Dra. Luciana Censi, y por la representación empleadora (UNR) el rector Franco Bartolacci, Claudia Voras y Luis Delannoy.

Se tratan los siguientes temas:

Modificación Ordenanza 744 (Art. 14°): *La parte sindical solicita* la derogación del inciso c) del Art. 14° de la Ordenanza 744 que reglamenta la evaluación de Carrera Docente, ya que el mismo - que indica como funciones y obligaciones de los Jefes de Trabajo Práctico “desarrollar temas teóricos asignados” - contradice lo establecido por el Decreto 1470/98 y el Art. 8° del Convenio Colectivo de Trabajo de la docencia universitaria, por cuanto esa función no está expresamente establecida para los Jefes de Trabajos Prácticos. La UNR acuerda y revisará la reglamentación en el artículo mencionado.

Observaciones al Proyecto de Ordenanza presentado ante el CS para cobertura de vacantes transitorias o definitivas (reglamentario del Art. 14° del CCT). *La parte sindical solicita* la modificación de la redacción del Proyecto de Ordenanza que reglamenta el Art. 14° del Convenio Colectivo de Trabajo para cobertura de vacantes transitorias o definitivas, en los siguientes términos:

En el Art. 3° “La cobertura de vacantes definitiva o transitoria deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares de la categoría inmediata inferior”

agregar: “entendiéndose por categoría inmediata inferior a la que corresponde tanto en jerarquía como en dedicación; es decir docentes de jerarquía inmediatamente inferior, o de igual jerarquía y menor dedicación”.

El Art. 6° Ante la existencia de pluralidad de potenciales candidatos para cubrir la vacante, a los fines de la promoción transitoria se procederá según el siguiente orden de prelación:

- a) Docentes ordinarios o regulares: se priorizará a los docentes concursados con mayor antigüedad en el cargo, respetando el orden de mérito del concurso. En caso de existir varios concursos, se procederá de igual manera desde los órdenes de mérito de los concursos regulares más antiguos hasta los más recientes, hasta agotarlos.



- b) Docentes interinos: se priorizará a los docentes interinos con mayor antigüedad en el cargo. En el caso de existir pluralidad de docentes con la misma antigüedad, prevalecerá el docente con mayor título de posgrado. En caso de existir pluralidad de docentes con el mismo título de posgrado, prevalecerá el docente con mayor antigüedad en la docencia.

reemplazar por:

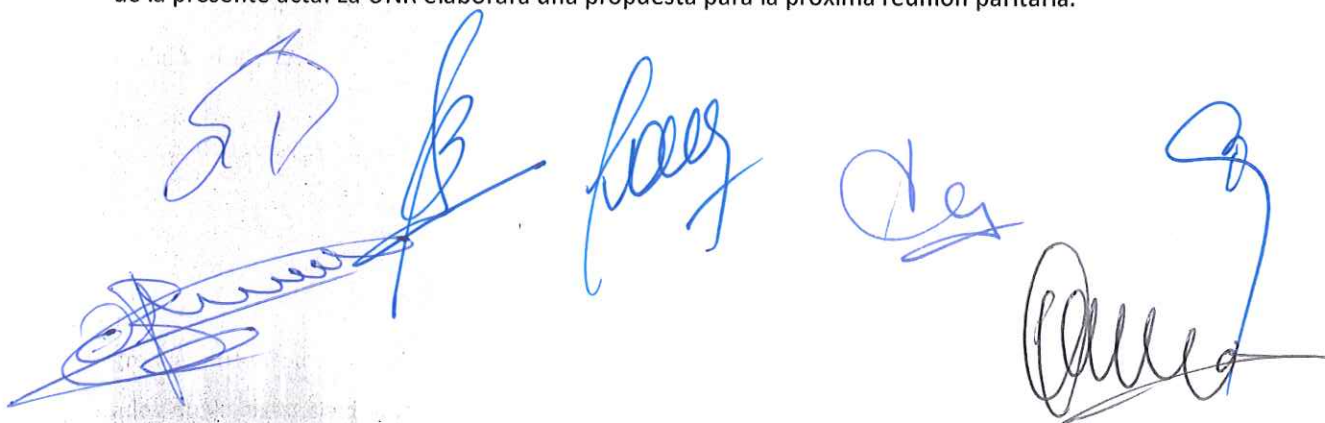
Art. 6°: "Ante la existencia de pluralidad de potenciales candidatxs para cubrir la vacante, a los fines de la promoción transitoria se realizará un concurso cerrado de antecedentes. Los criterios para la evaluación de estos antecedentes serán establecidos por la Escuela donde se produjo la vacante".

La UNR acuerda con lo propuesto para el artículo 3. Respecto del artículo 6 entiende debe quedar planteado el criterio de antigüedad establecido en la propuesta original de la Universidad. Por tanto respecto del artículo 6 se acuerda mantener el criterio de antigüedad y modificar el relativo a la titulación de posgrado.

Reemplazos para docentes en uso de licencia: En reunión paritaria de agosto de 2019 la parte sindical reiteró la exigencia de reemplazos para lxs docentes que se encontraran gozando de licencias con goce de haberes, la falta de las cuales redundaba en una sobrecarga de trabajo para el colectivo docente. Ante la argumentación de la falta de financiamiento por parte de la SPU, la parte sindical exhortó a la UNR a exigir a la SPU en forma urgente el financiamiento respectivo. El día de hoy **la parte sindical demanda** conocer fehacientemente el estado de ese trámite. La UNR confirma haber hecho el trámite convenido ante la Secretaria de Políticas Universitarias. Se acuerda reiterar el pedido ante SPU.

Se retoman temas pendientes de reuniones pasadas:

Veedorx Gremial: En función de lo establecido en los Art. 11°, 12° y 13° del Convenio Colectivo de la Docencia Universitaria, sobre la designación de unx veedorx gremial por parte de la asociación gremial docente con ámbito de actuación en la Institución Universitaria Nacional en la que se lleve adelante la instancia de evaluación, y de lo dispuesto en los Art. 14° de la Ordenanza de Concursos N° 763/2022 y Art. 50° de la Ordenanza de Carrera Docente para Escuelas Medias N° 765/2022, **la parte sindical propone** reglamentar la participación delx veedorx de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente acta. La UNR elaborará una propuesta para la próxima reunión paritaria.

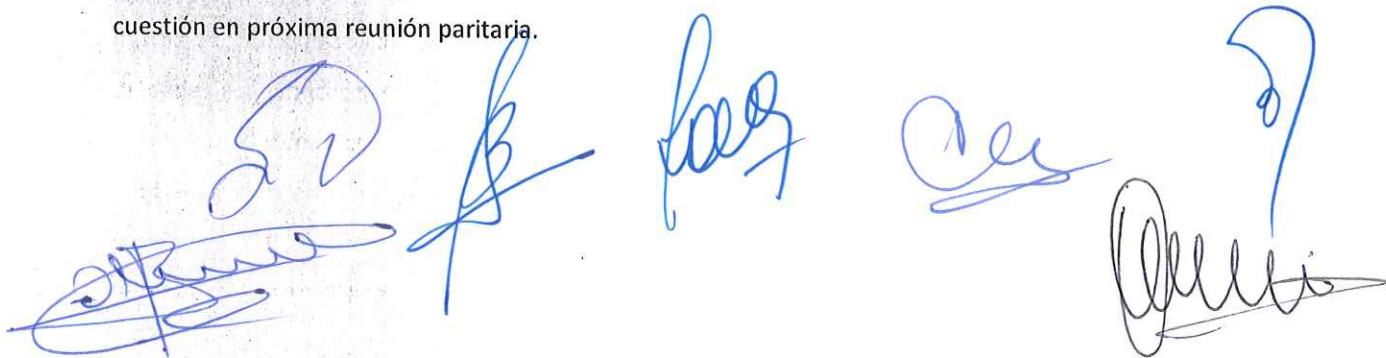


Ingreso a Carrera Docente (Art. 73° CCT): Vista la falta de efectivización de los concursos ordinarios para los cargos en que revistan docentes interinxs, y recuperando el espíritu del Art. 73° del convenio colectivo de trabajo para docentes de universidades nacionales, **la parte sindical solicita** se proponga un mecanismo para la incorporación a carrera docente de quienes revistan como interinxs con 5 años de antigüedad a la fecha de la firma de la presente acta. La UNR informa que la problemática será trabajada en la próxima reunión de mesa de Decanos y Decanas.

Caja de Complementación: **La parte sindical insiste en** la urgencia de regularizar el funcionamiento de la Caja de Complementación de la UNR, designando lxs integrantes del Consejo de Administración, cuyxs representantes docentes jubiladxs y activxs fueran oportunamente elevadxs por COAD. La UNR informa sobre resolución Rector 2253/2023 estableciendo Comisión (integrada por 2 Decanxs, 2 docentes y 2 nodocentes del CS) que deberá elevar en un plazo de 90 desde su constitución un proyecto de reglamento y funcionamiento de la Caja. Se acuerda que participará un representante de Coad y uno de Apur.

Elementos de seguridad: El Art. 54° inciso f) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, que establece en el punto referido a "Ropa y/o elementos especiales de trabajo" que la Institución Universitaria debe proveer periódicamente al personal docente la ropa especial y elementos de seguridad individual cuando las condiciones en que se desarrollen sus tareas específicas así lo requieran. En oportunidad de la paritaria del pasado 17 de febrero **la parte sindical elevó** el pedido realizado el 22 de septiembre de 2022 por la Comisión Interna de Condiciones y Ambiente de Trabajo del Instituto Politécnico Superior en el que se detallan estos elementos, al mismo tiempo que **solicitó se efectivizara** esta provisión y toda la que se solicite desde las distintas unidades académicas según corresponda. Ante la falta de respuesta, **se reitera este pedido**. La UNR reitera que desde hace 3 años se cumple estrictamente con todo lo solicitado por cada dependencia, adquiriendo los elementos o garantizando los recursos que hicieran falta a cada Facultad y/o Escuela para su adquisición, según el caso y ante pedido expreso que las autoridades competentes de cada Instituto deben realizar ante la sede central.

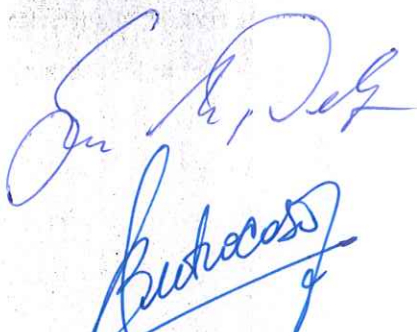
Incompatibilidades: en paritaria del 22 de septiembre de 2022 solicitamos modificar el Art. 9° de la Ordenanza 698 para que docentes e investigadorxs puedan detentar cargos y/o carga horaria de hasta 50 horas semanales en la UNR. El 17 de febrero pasado reiteramos la solicitud, comprometiéndose la Universidad a estudiar la normativa y dar una respuesta. Se acuerda resolver la cuestión en próxima reunión paritaria.



Impuesto a las Ganancias: En la paritaria del 18 de agosto de 2022 se acordó que, para aquellos docentes que hoy se encuentran contemplados en el pago de impuesto a las ganancias (4ta categoría, relación de dependencia), se adjunte en el recibo de sueldo un detalle de cómo fue calculada la deducción mensualmente. Esto fue acordado y sigue pendiente de efectivización. La UNR acuerda realizarlo.

Convenio UNR-Banco Nación Apelando a lo establecido en la Ley 27275 de acceso a la información pública *la parte sindical reitera* el pedido del convenio UNR-Banco Nación. Se acuerda trabajarlo en próxima reunión paritaria.

Siendo las 10.40 se da por finalizada la reunión del día de la fecha previa lectura y firma de la misma.



BEATRIZ INTROCASO
SECRETARIA GENERAL
COAD



Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

